



31.2.

Fusagasugá, 2023- 04- 13.

Ingeniero

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO

Director de Bienes y Servicios

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

Cordialmente me permito informar los porcentajes establecidos para la vigencia 2023 correspondientes a las Estampillas Departamentales, estas se aplican sobre el VALOR ANTES DE IVA del contrato, esto de manera general para cualquier tipo de contrato, además se incluye el porcentaje de contribución especial el cual aplica para las ordenes contractuales de obra únicamente, esto con el fin de que se tengan en cuenta en el proceso de contratación con los siguientes porcentajes:

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	2,00%
ESTAMPILLA PRO-UDEC	1,50%
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	2,00%
ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION	0,20%
CONTRIBUCION ESPECIAL	5,00%

Son aplicables de igual manera la tarifa de Retención de ICA al que tenga lugar según el Estatuto de Rentas del municipio al que corresponda actividad económica que ejerza el contratista, la tarifa de Retención en la Fuente según el objeto contractual ya sea de adquisición de bienes, servicios u honorarios otros, y la Retención de IVA



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



–FUSAGASUGA –

ADOr001_V8

Página 2 de 2

a las personas naturales y/o jurídicas responsables de este impuesto. Lo anterior se calcula teniendo en cuenta las responsabilidades tributarias de cada uno de los contratistas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud,

Cordialmente,

ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ
JEFE OFICINA DE CONTABILIDAD
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA